

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIA LOCAL JAÈN OFICINA DE PERSONAL



REQUISITOS

1. GENERALES

- 1.1. Poseer título de Psicólogo y que esté registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 1.2. Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de docente psicólogo.
- 1.3. No haber sido condenado por delito doloso.
- 1.4. No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, así como los delitos previstos en la Ley 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley 29944.
- 1.5. No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.
- 1.6. No encontrarse comprendidos en los alcances de la Ley 30901.
- 1.7. Tener menos de 65 años de edad.

Los requsitos generales del 1.2. al 1.7 se acredita con los originales de las declaraciones juradas que presentan los postulantes a docentes dentro del D.S. N° 017-2019-MINEDU.

Así mismo, debe de anexar los anexos 6-A y 6-B, los cuales se adjuntan a la presentación de expediente, y el Anexo 7 en el acto de adjudicación del D.S. N° 017-2019-MINEDU.

2. ESPECÍFICOS

- 2.1. Título de Profesor o Licenciado en Educación y título universitario en la especialidad de psicología y experiencia de (02) año en el sector educación en cualquier modalidad o programa educativo.
- 2.2. Título de Segunda Especialidad en Educación, con título universitario en la especialidad de psicología y experiencia de dos (02) años en cualquier modalidad o programa educativo.
- 2.3. Título universitario en la especialidad de psicología y experiencia de dos (02) años en cualquier modalidad o programa educativo.
- 2.4. Título universitario en la especialidad de psicología y experiencia de un (01) años en cualquier modalidad o programa educativo.

3. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

El expediente será evaluado con los criterios del Anexo 8 – B del D.S. N° 017-2019-MINEDU.